



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 549-2021-CU  
Lambayeque, 19 de noviembre del 2021

### VISTO:

El acuerdo del Consejo Extraordinario Virtual N° 045-2021-CU, de fecha 19 de noviembre del 2021, sobre la modificación de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad señalan que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. A vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Que, el artículo 40° del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 400-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, establece que el Consejo Universitario, anualmente nombra una Comisión Central, conformada por el vicerrector académico quien la preside, el vicerrector de investigación, el jefe de Recursos Humanos, tres decanos, 2 representantes docentes de minoría de la Asamblea Universitaria y un estudiante del Consejo Universitario, quienes por lo menos semestralmente, conducen la evaluación de méritos de los docentes que se encuentren aptos para el proceso de promoción o ratificación. Un representante del gremio docente participa como veedor del proceso.

Que, mediante la Resolución N° 401-2021-CU, de fecha 23 de setiembre del 2021, se nombró a la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente.

Que, mediante la Resolución N° 410-2021-CU, de fecha 27 de setiembre del 2021, se modificó, la Resolución N° 401-2021-CU, de fecha 23 de setiembre del 2021, en el sentido de reemplazar a la integrante de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, la Dra. María Margarita Fanning Balarezo; designando en su reemplazo al Mg. Jorge Luis Chanamé Céspedes. Quedando conformada la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, por el vicerrector académico quien la preside, el vicerrector de investigación, el jefe de Recursos Humanos y tres decanos; estando pendiente la designación de un estudiante del Consejo Universitario.

Que, mediante la Resolución N° 484-2021-CU, de fecha 30 de octubre del 2021, se modificó la Resolución N° 410-2021-CU, de fecha 27 de setiembre del 2021, en el sentido de incorporar al estudiante del Consejo Universitario, José Wilder Caro Cerro, como integrante de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente.

Que, mediante Resolución N° 025-2021-AU, de fecha 29 de octubre de 2021, se reconoció al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo de gobierno del 13 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución N° 026-2021-AU, de fecha 29 de octubre de 2021, se reconoció al Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo de gobierno del 13 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre de 2026.

Que, debido al cambio de autoridades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es necesario actualizar la conformación de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente, en cuanto a los miembros que representan al Vicerrectorado Académico y de Investigación de la Universidad.





## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 549-2021-CU  
Lambayeque, 19 de noviembre del 2021

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 045-2021-CU, de fecha 19 de noviembre de 2021, acordó Incorporar al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, y al Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Vicerrector de Investigación, como Integrantes de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Modificar, la Resolución N° 484-2021-CU, de fecha 30 de octubre del 2021, sobre la conformación de la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; en el sentido siguiente:

#### PRESIDENTE:

-Dr. CÉSAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA.  
Vicerrector Académico

#### INTEGRANTES:

-Dr. MAURO ADRIEL RÍOS VILLACORTA.  
Vicerrector de Investigación.

-Dr. CÉSAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ  
Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

-Mg. EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN  
Decano de la Facultad de Agronomía.

-Mg. JORGE LUIS CHANAMÉ CÉSPEDES  
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas

-Ing. ANGEL GUILLERMO CASTAÑEDA CASTAÑEDA.  
Jefe de La Unidad de Recursos Humanos.

- Est. JOSÉ WILDER CARO CERRO  
Estudiante del Consejo Universitario

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General (e)

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector